



CLASE: SEM002708
 FOMENTO: Gobierno de Tlaquepaque
 NOMBRE: VAZQUEZ MARTINEZ GRACIELA
 UBICACION: PROGRESO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: VARIOS PLAYERA BORDADA
 SUPERFICIE: 1.86
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

FECHA EXPEDICIÓN: 04-junio-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

IMPORTE MTZ: \$ 19.06 mtz
 DIAS AMPARADOS: 30
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
 IMPORTE: \$1,026.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p
MARTES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p
JUEVES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AUTORIZO
 L. A. S. JUAN CARLOS NÚÑEZ MODEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
 VAZQUEZ MARTINEZ GRACIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar le bajo del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertos de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas verdes deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

* El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

083 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Handwritten signature]